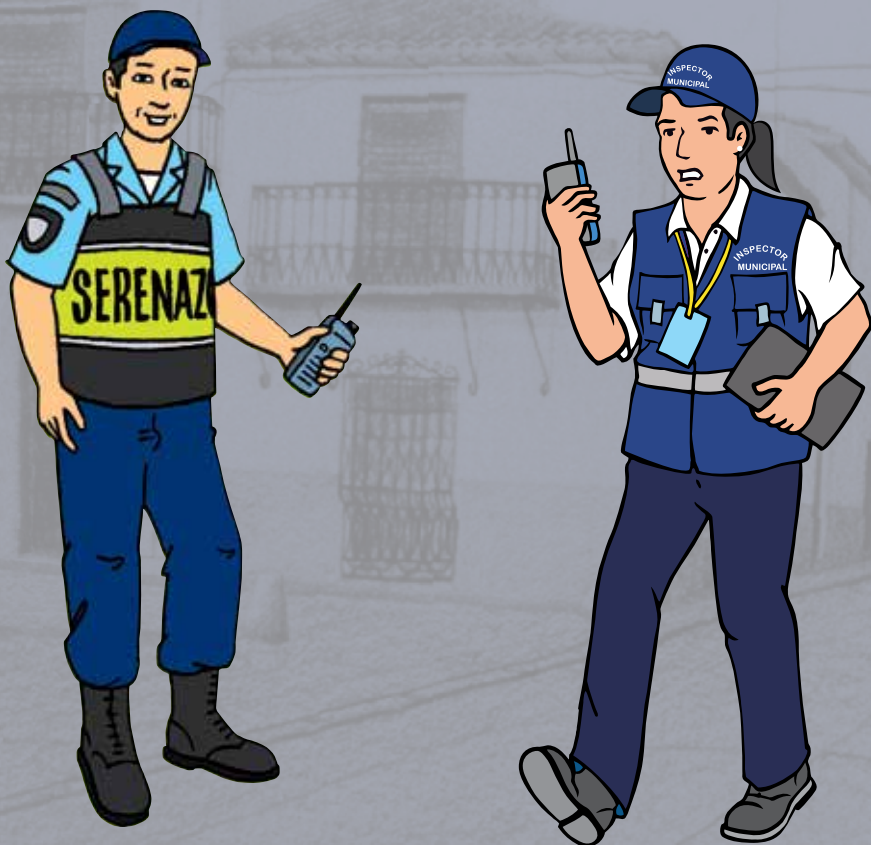


Trata de Personas, Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA), Seguridad Ciudadana y Gobierno Municipal.

MANUAL PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO E INSPECTORES MUNICIPALES



Trata de Personas, Explotación Sexual de Niños, Niñas
y Adolescentes (ESNNA) Seguridad Ciudadana y Gobierno Municipal

MANUAL PARA EL PERSONAL DE SERENAZGO E INSPECTORES MUNICIPALES

Capital Humano y Social Alternativo

Manual para el personal de serenazgo e inspectores municipales. Trata de personas, ESNNA, seguridad ciudadana y gobierno municipal. 3a edición.

Lima: CHS Alternativo, 2016

68 pp. 21 cm x 14,5 cm

1. Manual I. Título

© Capital Humano y Social Alternativo

Calle Piura 750

Lima - 18

Teléfonos: 2423625 / 4465834

www.chsalternativo.org

Edición: Andrea Querol (1a, 2a y 3a edición)
Roberto Rodríguez (1a y 2a edición)
Alicia Solarí (3a edición)

Edición gráfica: Peruska Chambi

Diseño gráfico: Arnaldo Aliaga
Patricia Calderón

Ilustraciones: Luis Corcuera
1a edición: Diciembre 2011
2a edición: Enero 2011
3a edición: Enero 2016

Impresión:
J.B. Grafic E.I.R.L.
Jr. Huarochiri 317 Int. 22B
Lima - 18

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo de ICCO Cooperación, AIDS FONDS de Holanda y la Embajada Británica.

Permitida la reproducción no comercial para uso personal y/o fines educativos. Prohibida la reproducción para otros fines sin consentimiento escrito de los autores. Prohibida la venta.

La elaboración de la propuesta de Manual para personal de serenazgo e inspectores municipales recibió aportes de la Sub Comisión del Resultado 14 del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021.

Impreso en Perú

3000 ejemplares

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2016-01314

Índice

Presentación	6
I. Trata de Personas	8
II. La Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA)	22
III. Diferenciamos la trata de personas y los delitos de ESNNA de otros delitos	34
IV. Responsabilidades y procedimientos del Serenazgo	38
V. Responsabilidades y procedimientos de los inspectores municipales	44
VI. Instituciones que intervienen en la prevención y atención de la trata de personas y de la ESNNA	47
VII. Directorio	52
VIII. Anexo	58

Presentación

En el marco del proyecto “Construyendo Puentes de Lucha contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes y la Trata de Personas en el Perú”, gracias al apoyo de ICCO Cooperación y AIDS FONDS de Holanda, Capital Humano y Social Alternativo ha elaborado el presente manual para la prevención, identificación y combate de la Trata de Personas y la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA), dirigido a personal de serenazgo e inspectores municipales.

Esta 3ra edición se basa en un primer Manual sobre Trata de Personas para personal de serenazgo publicado en el año 2011 gracias al apoyo de la Embajada Británica en Perú y que fuera validado por el personal de serenazgo de la región de Arequipa y del distrito de Miraflores de Lima Metropolitana. Desde entonces CHS ha venido coordinando con la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima y con diferentes Municipalidades de Lima y de Iquitos, capacitaciones permanentes a efectivos de serenazgo para el fortalecimiento de sus capacidades en materia de trata de personas.

Esta nueva presentación incluye la temática de Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes e incorpora a los inspectores municipales cuyo trabajo contribuye a detectar la presencia de la ESNNA y la Trata de Personas en los locales comerciales y otros establecimientos dónde cumplen sus funciones de fiscalización.

Para el personal de serenazgo que patrulla las calles y tiene contacto directo con la población, el presente manual contribuye con información básica sobre estos delitos así como los procedimientos que le permitirán intervenir de forma correcta en caso de identificar un caso de Trata de Personas o de ESNNA.

El Manual está dividido en cinco partes: la primera, segunda y tercera parte son conceptuales y explican de manera clara y sencilla los elementos del delito de Trata de Personas, el grupo de delitos que conforman la ESNNA así como las diferencias entre ambos fenómenos y con otros delitos como son el abuso sexual de menores y el tráfico ilícito de migrantes.

Los capítulos cuatro y cinco se centran en el rol del serenazgo y de los inspectores municipales, en los indicadores que sirven de indicio para identificar a una víctima de trata y/o de ESNNA, así como los procedimientos que se deben seguir.

Finalmente, se brinda un listado de las principales instituciones que luchan contra estos flagelos y las funciones que desde el Estado y de la Sociedad Civil coadyuvan a la persecución de tratantes y proxenetas, así como aquellas que contribuyen a la prevención y asistencia de las víctimas de trata y de ESNNA. ■

Capital Humano y Social Alternativo

El delito de Trata de Personas

La Trata de Personas, conocida como la “esclavitud del siglo XXI”, es un DELITO que atenta contra los derechos humanos. Viola la libertad, la integridad y la dignidad de la persona, es decir su condición humana.

- ▶ La persona es considerada un objeto cuyo fin es comercializarla y explotarla para obtener ganancias.
- ▶ Este crimen es un problema de ley y orden en la que pueden participar bandas criminales internacionales y locales. Comienza con la CAPTACIÓN de la persona que luego se convertirá en víctima de este delito.



**¿Qué es la
Trata de
Personas?**

Delito que afecta derechos fundamentales, como la vida, libertad, integridad y dignidad.

Implica degradar a una persona a la condición de objeto con el fin de comercializarla y explotarla para obtener ganancias.

Trata de personas con fines de explotación sexual

Conozcamos la historia de Carla

Carla vivía con sus padres y dos hermanos menores, hasta el día que fue secuestrada por Luis y Willy, a quienes había conocido meses atrás a través de una amiga del barrio. Carla tenía solo 14 años.

Al poco tiempo inició una relación sentimental con Luis. Un día, Luis y Willy ingresaron a su domicilio y se la llevaron por la fuerza a un lugar ubicado en la periferia de la ciudad. El lugar era utilizado como restaurante de día y por las noches funcionaba como prostíbulo.

Ante la indiferencia de las personas que vivían en las zonas aledañas, “chicas” menores de edad, provenientes de diferentes regiones del Perú eran llevadas a este lugar. Los “clientes” procedían de toda la ciudad y las personas que vivían en zonas aledañas se mostraban indiferentes.

Durante meses, Carla fue privada de su libertad, vigilada, obligada a beber con los clientes, a drogarse y era explotada sexualmente.

Trata de personas con fines de explotación laboral y sexual

Conozcamos la historia de Sandra y Pedro

La historia de Sandra empezó cuando tenía 12 años. Ella y su hermano mayor fueron trasladados a Lima por una señora. Esta señora, llamada Flor, había entablado amistad con sus padres y se ganó su confianza llevándose a los niños a Lima para darles una vida mejor.

En Lima, la señora Flor solo dejaba salir a Sandra y a su hermano para ir al colegio, haciéndolos trabajar el resto del tiempo como empleados domésticos en su casa, sin descanso ni remuneración alguna. Tampoco les permitía hacer llamadas telefónicas ni comunicarse con sus padres.

Siendo menor de edad, Sandra fue violada reiteradamente por el hijo de la señora Flor. Luego obligada a permanecer a su lado durante dos años. La niña era maltratada física y psicológicamente por él, a la vez que era explotada laboral y sexualmente.

Trata de personas con fines de explotación laboral y sexual

Conozcamos la historia de Diego

Diego comenzó a trabajar cuando tenía 6 años, vivía con su mamá y la pareja de esta, en Apurímac. Al inicio, la mamá y su hijo se dedicaban a mendigar, cada uno por separado, pero poco a poco Diego fue ganando más dinero, al punto que podía recolectar hasta 40 soles al día. Al darse cuenta de esto, la mamá dejó de salir diariamente, y comenzó a hacerlo interdiario, luego dos veces por semana, hasta que por fin decidió quedarse con su novio el día entero en casa.

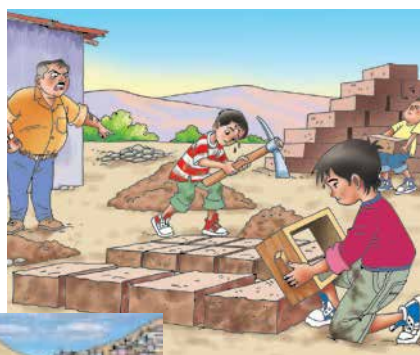
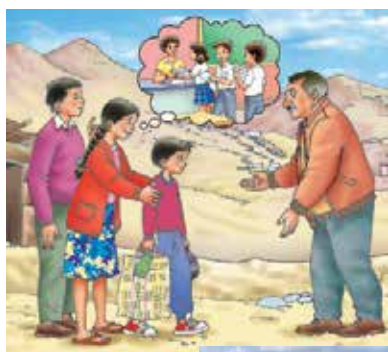
Desde ese momento, Diego tenía que salir todos los días en la mañana y regresar a altas horas de la noche con el dinero que podía recolectar. Su madre se apropiaba de estos montos para utilizarlos para sus gustos. Si Diego no alcanzaba la meta de 40 soles diarios, ella lo golpeaba, diciéndole que si se escapaba lo iba a buscar y lo golpearía más fuerte.

El niño no tenía ningún lugar a dónde ir, por lo que tenía que continuar con la rutina de ser explotado por su propia madre, sin poder escapar.

¿Por qué es importante conocer estas historias?

Carla, Sandra, Pedro y Diego son algunos de los cientos de víctimas de Trata de Personas en nuestro país: víctimas de la privación de su libertad, del abuso, y de la explotación sexual y/o laboral. Situaciones como ésta se repiten día a día, pasando desapercibidas.

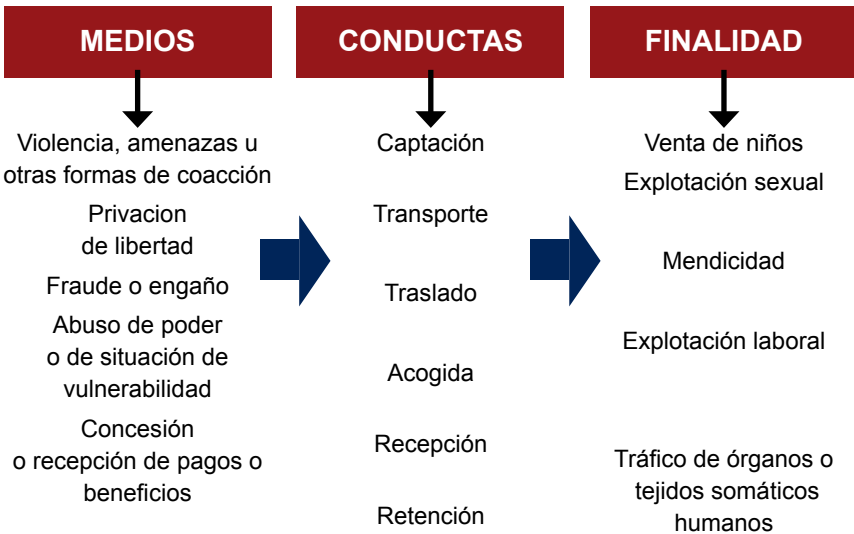
De acuerdo al Observatorio de la Criminalidad del Ministerio Público, entre el 2009 y el 2014, se han registrado 2241 denuncias de trata de personas, con un total de 3911 víctimas. De ellas 2208 son menores de edad.



Trata de personas: delito complejo

(Art. 153 y 153-A del Código Penal)

De acuerdo a la ley peruana, existen tres elementos que determinan el delito de trata de personas: medios, conductas y finalidad. Como se ve en el cuadro, por cada elemento, son varias las formas en que esto puede presentarse. Es por ello que cada caso es diferente y tiene sus particularidades.



Basta con que se demuestre la intención de la finalidad para que se configure el delito.

MEDIOS

¿Cuáles son los MEDIOS empleados para captar, trasladar, retener y explotar a la víctima?

Los medios son mecanismos de control usados por los tratantes para mantener a las víctimas bajo su control. Tienen por objetivo producir miedo y dependencia de las víctimas hacia sus captores.

- ▶ **Violencia, amenaza u otras formas de coacción:** Intimidar a una persona, anunciándole que podría sucederle algo grave a ella o a su familia.
- ▶ **Privación de la libertad:** Esta puede ser de índole física o psicológica. El tratante impide que la víctima escape de la situación de explotación.
- ▶ **Fraude o engaño:** Las formas más frecuentes son:
 - a) **Las falsas ofertas de empleo** (prometen grandes cantidades de dinero en poco tiempo y sin detalle de condiciones).
 - b) **Internet:** los tratantes suelen crear identidades falsas o páginas engañosas con la finalidad de contactar a las víctimas a través de salas de chat y redes sociales, para luego engañarlas.
 - c) **Seducción:** los tratantes buscan alejar a la víctima de su familia y mantenerla bajo su control mediante seducción, enamoramiento, propuestas de matrimonio o relaciones de pareja que les brinden una vida mejor.

- d) **Padrinazgo o Madrinazgo:** muchas familias dejan a sus hijos a cargo de algún conocido o pariente lejano con la finalidad de darles mejor educación o mejores posibilidades de desarrollo. Sin embargo, hay malos padrinos/madrinas que pueden explotarlos/las laboral y/o sexualmente.
- ▶ **Abuso de poder o de situación de vulnerabilidad:** el tratante se aprovecha de la posición de poder que tiene sobre la víctima, por ejemplo: padre, madre, tutor o empleador.
 - ▶ **Concesión o recepción de pagos o beneficios:** se le entrega a la víctima sumas de dinero –principalmente por concepto de traslado, documentación o adelantos– y luego se les subordina y explota hasta que puedan cancelar la “deuda” fijada por los tratantes –la cual se vuelve impagable–.

Con un niño, niña o adolescente, basta que se incurra en cualquiera de las conductas señaladas y se busque cualquiera de las finalidades. No hay que probar el medio.

En el caso de adultos, el consentimiento de la víctima es irrelevante si se ha empleado alguno de los medios.

CONDUCTAS

¿Qué CONDUCTAS se presentan en el delito de Trata de Personas?

- ▶ **Captación:** Proceso mediante el cual los tratantes reclutan o hacen contacto con la víctima. Esta captación se realiza a través de los medios señalados: falsas ofertas de empleo, seducción, internet entre otras.
- ▶ **Transporte y/o traslado:** Desplazamiento de la víctima desde el entorno o comunidad de origen hacia el lugar de la explotación. Se puede cruzar las fronteras del país o no. El transporte puede ser terrestre, aéreo o fluvial.
- ▶ **Acogida, recepción y/o retención:** Ocurre al llegar la víctima al lugar provisorio (en tránsito) o al lugar de explotación (destino final). Puede ser recepcionada o acogida por una persona y retenida y/o explotada por otra. En este lugar, el tratante ejerce diversas formas de control o retención sobre ella utilizando medios como la violencia; amenazas; fraude; engaño o privación de libertad.

FINALIDADES

¿Cuáles son las FINALIDADES en el delito de Trata de Personas?

- ▶ **Explotación sexual:** Inducir u obligar a una persona a realizar actos sexuales a cambio de dinero, alimentación, refugio, educación u otros.
- ▶ **Explotación laboral:** Obligar a una persona a trabajar mediante el chantaje, la fuerza, la amenaza u otros medios o coacción incluso sin recibir pago alguno.
- ▶ **Mendicidad:** Obligar a pedir dinero o ayuda, a manera de súplica, a otras personas, para luego despojarla total o parcialmente del dinero obtenido.
- ▶ **Venta de niños y niñas:** Entregar a un niño o una niña a una persona o grupo de personas a cambio de dinero u otro tipo de beneficio.
- ▶ **Tráfico de órganos y tejidos humanos:** Extraer/ extirpar órganos o tejidos humanos de una persona para su comercialización.

Analicemos las historias leídas con los conceptos aprendidos

- ▶ **Historia de Carla:** Carla fue **captada** (conducta) mediante **seducción** (medio) por Luis (tratante), quien junto con Willy (tratante) empleando **violencia** (medio) la **trasladaron** (conducta) a un prostíbulo. Allí fue **privada de libertad** (medio empleado) para **explotarla sexualmente** (finalidad).
- ▶ **Historia de Sandra y Pedro:** Flor (tratante) a través de **engaños** (medio) bajo la figura del **madrinazgo** se lleva a los niños a Lima **prometiéndoles** una vida mejor.
Ellos trabajaban en su casa sin descanso ni remuneración, es decir eran **explotados laboralmente** (finalidad) y no podían hablar con sus padres (**privación de libertad**). Además, la menor Sandra fue **explotada sexualmente** (finalidad) por el hijo de Flor.
- ▶ **Historia de Diego:** Al inicio de la historia madre e hijo mendigaban para subsistir. El caso se convierte en un caso de **trata de personas con la finalidad de mendicidad** cuando la madre (tratante) decide dejarlo solo, apoderarse de toda la ganancia del menor (finalidad) y golpearlo (medio) si no regresaba con la suma que esperaba. El menor estaba sometido a **violencia y amenazas** (medios). Es un caso de **trata de personas agravado** porque era su madre quien lo explotaba con **fines de mendicidad**.

Preguntas frecuentes

Las preguntas frecuentes que tienen que hacerse para diferenciar la Trata de Personas de otros delitos son:

¿Las personas que ejercen la prostitución pueden ser víctimas de Trata de Personas?

La prostitución es una actividad que realizan algunas personas adultas de manera voluntaria; sin embargo, es posible encontrar personas que aparentemente ejercen la prostitución, pero que en realidad son forzadas a ello, siendo víctimas de Trata de Personas.

¿Hay niños, niñas y adolescentes que ejercen la prostitución?

En casos de menores de edad **nunca se debe hablar de prostitución sino de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes**. Los menores de 18 años están bajo la tutela del Estado y siempre procede la denuncia ante la Policía o el Ministerio Público.

¿Cómo se diferencia a una persona que ejerce la prostitución de manera voluntaria de otra que es víctima de Trata de Personas con fines de explotación sexual?

La víctima de Trata de Personas está retenida y/o privada de su libertad, y es obligada a hacer algo que no quiere: puede estar amenazada, ser manipulada, o controlada por cualquier otro medio, como retención de documentos o de dinero.

Una persona que está pidiendo dinero en la calle, ¿puede ser víctima de Trata de Personas con fines de mendicidad?

Sí. Existen personas que lo hacen de manera voluntaria. En cambio, la víctima de trata con fines de mendicidad lo hace bajo presión, amenaza o influencia de los tratantes. No puede desplazarse libremente o elegir si desea o no realizar esa actividad.

Una persona explotada laboralmente, ¿puede ser víctima de trata de personas con fines de explotación laboral?

Sí. Cuando la víctima se encuentra privada de su libertad para ser explotada laboralmente. La víctima es retenida contra su voluntad, no la dejan salir y es amenazada y/o amedrentada para que continúe. También puede estar obligada a trabajar jornadas largas y/o recibir un pago pequeño o nulo.



¿Qué es la ESNNA?

La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA) afecta gravemente los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia. Se define como el uso o la utilización de menores de edad en actos sexuales y/o eróticos para satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupo de personas a cambio de remuneración o promesa de remuneración económica o cualquier otro tipo de beneficio o regaña.

La ESNNA responde a múltiples factores que trascienden a cualquier cultura o entorno socioeconómico, vulnerando los derechos de las personas. Si bien es cierto se estima que millones de niños, niñas y adolescentes (NNA) son explotados sexualmente, resulta difícil contar con un número aproximado de NNA en explotación sexual debido a la clandestinidad y la tolerancia social frente al fenómeno.

Desde CHS Alternativo, se realizó un estudio¹ que estima que a nivel nacional el número de menores de 10 a 17 años expuestos a una posible explotación sexual varía entre 14 a 26 mil mujeres.



Fuente: www.mincetur.gob.pe/newweb/Default.aspx?tabid=4999

1: Estudio sobre la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA) en cuatro regiones del Perú - 2015.

Explotación sexual de una adolescente bajo la modalidad del proxenetismo

Conozcamos la historia de Liz

Liz (15) conoció a Pedro (30) por intermedio de unas amigas. Al poco tiempo ya eran enamorados. Liz estaba ilusionada con Pedro pues era el enamorado que toda chica quería tener: era mayor, la consentía y le compraba todas las cosas que deseaba. Pedro era muy cariñoso con ella y le decía siempre lo mucho que la quería. Al poco tiempo de estar de novios, comenzaron a mantener relaciones sexuales.

Él sabía que Liz tenía necesidades económicas, por lo que la animó a conseguir un trabajo en un bar. Allí, ella atendía a los clientes y los acompañaba mientras consumían alcohol.

Poco a poco la animó a que también se dejara tocar. De esa manera ella podría conseguir más dinero y comprar cosas para ella y su familia. Finalmente, un día le dijo que acompañara a un cliente a un hotel, que no le pasaría nada malo, que él la cuidaría y la esperaría para regresarla a casa. Liz aceptó.

Fue así que Liz comenzó a mantener relaciones sexuales con hombres mayores de edad a cambio de dinero. Pedro se beneficiaba de esta ganancia, ya que sólo le daba un pequeño porcentaje del dinero que recibía.

¿Qué ELEMENTOS confluyen para que la ESNNA exista y persista?

La ESNNA se da en determinados contextos y con la presencia de diversos actores: el individuo (víctima o persona afectada), el explotador, la familia, la comunidad y la cultura/sociedad.

INDIVIDUO:

La víctima puede no estar consciente de que se encuentra en situación de explotación, pero a veces se siente responsable y/o culpable y **expresa frases como estas**: “yo lo busqué”; “a mí me gustan los hombres grandes”.

EXPLOTADOR:

Existe abuso de poder ya que el agresor es adulto. Mediante seducción y manipulación los agresores establecen un vínculo de poder emocional y económico sobre la víctima. El agresor **expresa frases como éstas**: “Si no es conmigo será con otro”; “Le pago lo que me pide”; “No la estoy obligando”.

FAMILIA:

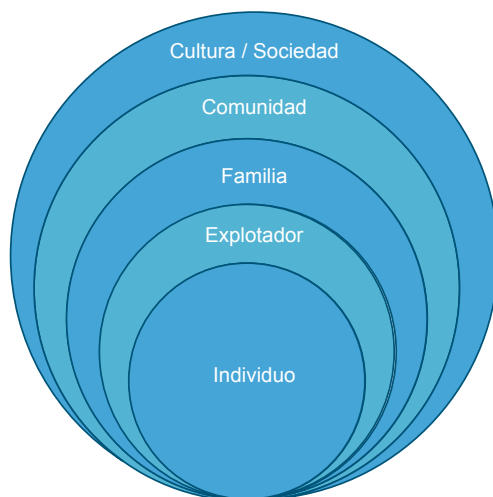
Los NNA que están en explotación sexual generalmente provienen de hogares disfuncionales en los cuales reciben poca atención. Algunos padres trabajan y tienen obligaciones que los distraen de lo que ocurre con sus hijos; otras veces, intentan intervenir pero tienen dificultades para lograr detenerlos. También hay padres indiferentes a los cambios de comportamiento de sus hijos o a la obtención de bienes materiales que no logran justificar. Estos padres inescrupulosos pueden incluso convertirse en explotadores de sus propios hijos.

COMUNIDADES NO PROTECTORAS:

Al recibir un pago o beneficio a cambio, la comunidad tiende a responsabilizar al niño, niña o adolescente víctima por su supuesto “consentimiento” y aquellos que no se muestran indiferentes a menudo **expresan frases como éstas**: “Ya no es tan niñita”; “Se va por el camino fácil”; “Seguro le gusta”; “Ya no tiene vuelta”.

CULTURA/SOCIEDAD TOLERANTE:

Entre los principales factores que favorecen la permanencia de este fenómeno están: la falta de respeto a los derechos de los NNA, incluidos sus derechos sexuales y reproductivos; la pérdida de valores morales; la cultura machista y la tolerancia e indiferencia frente a la ESNNA.

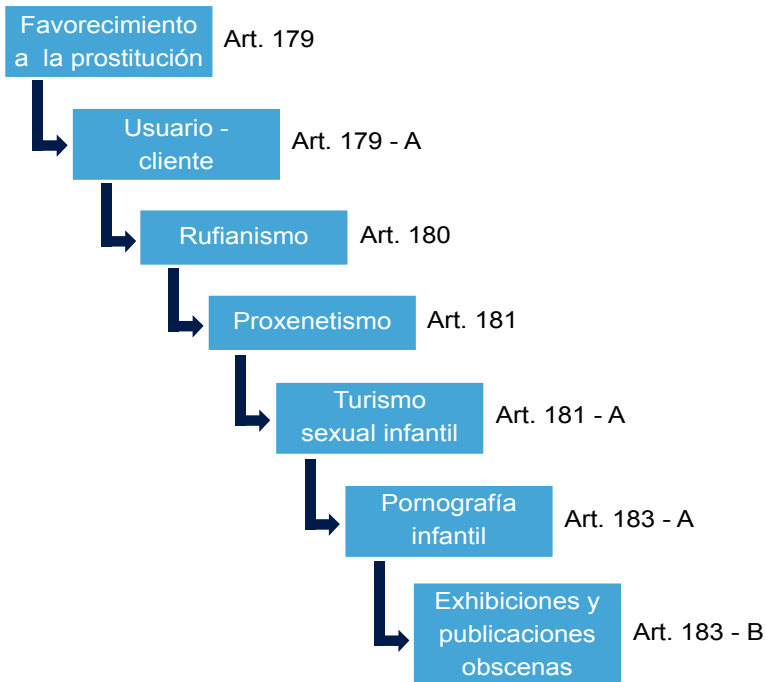


Fuente: Raíces (2010). Explotación Sexual Comercial Niños, Niñas y Adolescentes ESNNA. (diapositivas de PowerPoint). Recuperado de <http://es.slideshare.net/franciscojestrada/presentacin-observatorio-sename-escnna-ong-races-28-de-julio-2010>

Tipos penales

La ESNNA se puede manifestar de distintas formas, la mayoría de las veces se presenta de manera **oculta, clandestina y naturalizada**.

En la legislación peruana, la explotación sexual se detalla en los siguientes tipos penales:



Fuente: CHS Alternativo

USUARIO - CLIENTE (Art. 179) HASTA 6 AÑOS DE CÁRCEL

Cuando se mantiene relaciones sexuales con un o una menor de edad a cambio de dinero, bien o “beneficio”.



TURISMO SEXUAL (Art.181) HASTA 10 AÑOS DE CÁRCEL

Cuando una persona viaja para mantener relaciones sexuales con un o una menor de edad.

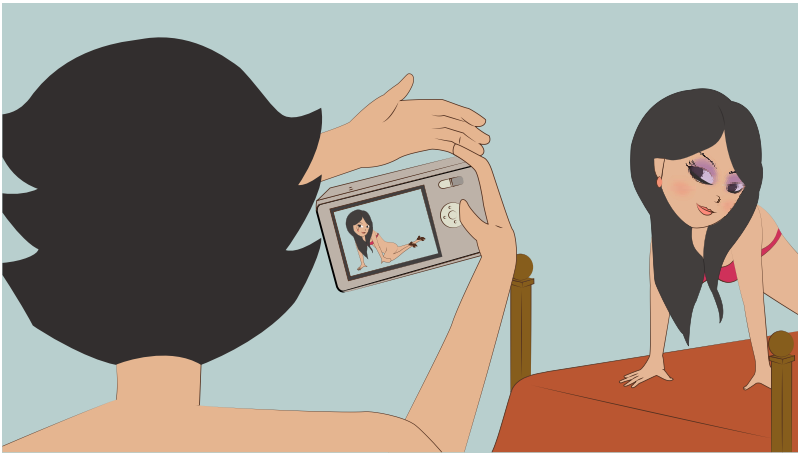
En esta modalidad se hace muy recurrente el “cliente ocasional”.



PORNOGRAFÍA INFANTIL O PUBLICACIONES OBSCENAS (Art. 183 literales A y B) HASTA 12 AÑOS DE CÁRCEL

Este artículo sanciona la producción, tráfico, difusión, comercialización o almacenamiento de materiales con contenido sexual o erótico de niños, niñas y adolescentes.

Pornografía es toda representación, por cualquier medio, de un NNA en actividades sexuales reales o simuladas.



**FAVORECIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN
(Art. 179) RUFIANISMO (Art.180) Y
PROXENETISMO (Art. 181)
HASTA 12 AÑOS DE CÁRCEL**

Cuando alguien promueve, facilita o se beneficia del consumo de las relaciones sexuales con menores de edad.



Mitos y realidades sobre la ESNNA

MITO:

La ESNNA afecta únicamente a las niñas, y adolescentes mujeres.

REALIDAD:

La explotación sexual es más común en el caso de las niñas y adolescentes mujeres; sin embargo también los varones se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

MITO:

Las personas que son explotadas sexualmente están en esa situación porque les gusta y es rentable.

REALIDAD:

Nadie elige ser víctima de violencia. Hay una serie de factores y condiciones que han permitido el ingreso de estos NNA a la dinámica de explotación. Los que verdaderamente se benefician son los intermediarios y proxenetas que promueven la explotación y lucran con ella.

MITO:

Algunos clientes contratan los servicios de las adolescentes porque quieren ayudarlas/os.

REALIDAD:

Utilizar a un NNA como objeto sexual es un delito y nunca un favor. La explotación sexual trae consigo consecuencias negativas a nivel físico, emocional y social.

MITO:

Las batidas y operativos policiales son la única solución al problema de la ESNNA.

REALIDAD:

La ESNNA requiere de una respuesta integral de parte del Estado y la Sociedad Civil. No basta con organizar operativos. Muchos de éstos operativos culminan con NNA tratados como delincuentes y sin castigo para clientes y proxenetas.

MITO:

Los proxenetas y clientes que buscan tener relaciones con niños, son enfermos psiquiátricos.

REALIDAD:

Los estudios demuestran que el “cliente” puede ser cualquier persona adulta. De igual modo, los proxenetas pueden ser incluso personas que anteriormente fueron explotadas sexualmente. En ninguno de los casos, el fenómeno se explicaría por la presencia de un trastorno psiquiátrico.

MITO:

La ESNNA sólo ocurre en sectores de pobreza y pobreza extrema.

REALIDAD:

Aunque la pobreza es un factor que ubica a los NNA en una situación de mayor riesgo, ésta no es la única variable, existen factores de riesgo que no distinguen nivel socio económico entre los que se encuentran; baja autoestima, falta de afecto, pobre contención familiar y sobre valoración de la capacidad de consumo.

Diferenciamos ESNNA de violación sexual

ESNNA	VIOLACIÓN SEXUAL
El abusador (cliente - usuario) suele ser un extraño y el abuso ocurre en lugares desconocidos.	El abusador suele ser conocido y la violación ocurre en un entorno familiar.
Suelen saberlo los amigos y pares.	Por lo general no suelen saberlo los amigos y pares.
La gente del círculo social puede no pensar que está mal.	Salvo el abusador, la gente lo desaprueba.
El niño suele ser activo y puede sentirse poderoso.	El niño suele ser pasivo y se siente impotente.
A menudo expresa emociones sobre su situación de explotación.	No suele querer hablar sobre la violación.
Puede ser agresivo, pseudo-confiado en sí mismo.	Puede ser callado y buscar aislarse.
La comunidad y el sistema legal suelen ver la conducta del niño en forma negativa.	La comunidad y el sistema legal suelen ser compasivos y apoyarlo.

Diferenciamos ESNNA de Trata de Personas

TRATA DE PERSONAS	ESNNA
Es un delito contra la libertad personal (Ley 28950).	Es un delito contra la libertad sexual y contra el pudor público (Ley 28251).
Diversos fines de explotación.	No existe el tipo penal ESNNA, ni una definición normativa penal. Se encuentra en diversos tipos penales.
Implica un desplazamiento de la víctima.	No siempre hay desplazamiento de la víctima.
No es necesaria la explotación efectiva (basta con probar la intención).	Debe haber aprovechamiento efectivo de la víctima (explotación).
Las víctimas son retenidas.	Las víctimas tienen libre desplazamiento.
Los tratantes pueden recibir hasta 35 años de pena privativa de libertad.	En el caso de los delitos conexos a la ESNNA la pena máxima puede llegar a 12 años de pena privativa de libertad.

¿Cuál es la diferencia entre el delito de Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes?

Trata de personas	Es un delito contra la libertad personal. Vulnera los derechos de la persona, ya que la finalidad es su explotación, sin que la víctima tenga control sobre la actividad que realiza.
Tráfico ilícito de migrantes	Es un delito contra el Estado. Consiste en trasladar a una persona de un país a otro burlando las normas migratorias. Es un acto voluntario de la persona trasladada.

¿Cómo se diferencia a un proxeneta de un rufián y de un tratante?

Proxeneta	Persona que actúa como mediador entre dos personas que voluntariamente están pactando servicios sexuales a cambio de una retribución económica.
Rufián	Persona que se aprovecha de la ganancia económica obtenida por la persona que ejerce la prostitución.
Tratante	Persona que priva de la libertad a otra para explotarla. Se siente “dueño” de ella. Puede ser parte de una red y estar involucrado en la etapa de captación, traslado, recepción o retención.

Tabla de delitos

¿Es un delito?					
Prostitución	Mendicidad	Explotación Laboral	Tráfico ilícito de migrantes	Trata de personas	ESNNA
Legalmente no constituye delito. Algunos gobiernos locales prohíben que sea ejercida en las calles.	Solamente cuando la persona es obligada a realizar esa actividad (Trata de personas)	SÍ	SÍ	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> ▶ Favorecimiento a la prostitución ▶ Usuario - cliente ▶ Rufianismo ▶ Proxenetismo ▶ Turismo sexual ▶ Pornografía infantil ▶ Exhibicionismo y publicaciones obscenas <p>SÍ</p>

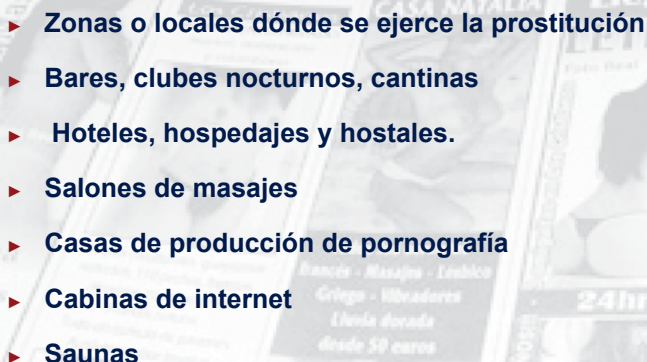


¿Dónde se puede presentar una situación de Trata de Personas?

Sexual	Laboral	Mendicidad
Zonas o locales donde se ejerce la prostitución.	Fábricas y talleres de confección.	Semáforos.
Bares, clubes nocturnos, cantinas.	Agencias de empleo informales, avisos/cartelera de ofertas de empleo en mercados, ferias, bodegas, etc.	Paraderos.
Casas de producción de pornografía.	Restaurantes.	Parques.
Salones de masajes.	Bares, cantinas, clubes nocturnos.	Lugares comerciales.
Saunas.	Empleadas del hogar.	Vía Pública.
	Construcción.	
	Hostelería.	
	Minería ilegal.	
	Ladrilleras.	
	Tala ilegal.	

¿Dónde se puede presentar una situación de ESNNA?

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

- 
- ▶ Zonas o locales dónde se ejerce la prostitución
 - ▶ Bares, clubes nocturnos, cantinas
 - ▶ Hoteles, hospedajes y hostales.
 - ▶ Salones de masajes
 - ▶ Casas de producción de pornografía
 - ▶ Cabinas de internet
 - ▶ Saunas

VÍA PÚBLICA

- 
- ▶ Parques
 - ▶ Paraderos
 - ▶ Malecones
 - ▶ Medios de transporte

Si desea mayor información sobre la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes ingrese a: www.mimp.gob.pe/pnaia2021

1.- ¿Qué puede hacer el personal del serenazgo?

El sereno tiene dos grandes responsabilidades: prevenir/identificar y orientar/derivar.

a) Prevenir / identificar

- ▶ **Coordinar con la PNP**, la realización de acciones de patrullaje general y selectivo. La conducción y el comando de las operaciones estarán a cargo del comisario, en coordinación con el municipio.
- ▶ **Vigilar las zonas de mayor vulnerabilidad en su distrito** (bares, cantinas, locales nocturnos, prostíbulos, etc.) o de actividades que pueden utilizarse para cometer este delito (agencias de empleo, zonas de transporte masivo, zonas de falsificación de documentos).
- ▶ **Supervisar e informar** del cumplimiento de las normas de seguridad en establecimientos públicos de cualquier naturaleza e índole.



b) Orientar / derivar

En caso de que una presunta víctima se acerque a pedir ayuda, el sereno inmediatamente debe:

- ▶ **Conducirla a un lugar seguro**, calmarla y explicarle que está protegida.
- ▶ **Proceder a ayudarla y comunicarse con la PNP** para que envíen una unidad para protección y que se haga cargo de la intervención.
- ▶ **Comunicar inmediatamente a la comisaría de su jurisdicción o al personal policial que realice patrullaje a pie o motorizado**, facilitando la intervención policial, llamar directamente a la Línea Contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior (1818 opción 1) y/o al Call Center de la DIT² 0800-00135
- ▶ Explicarle sobre las instituciones del Estado que deben brindarle asistencia (Ministerio de Justicia, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud, Defensoría del Pueblo).

Si es que la víctima no desea ir a una dependencia policial, por nerviosismo, temor a no ser tomado o tomada en serio, y/o por miedo a las represalias, el sereno igual debe comunicarse con la policía y relatar el caso. **En ninguna circunstancia se debe obligar a la víctima a permanecer, contra su voluntad, junto al sereno o al policía, ya que podría estar siendo vigilada por su tratante.**

² **DIT:** Dirección de Investigación Tutelar del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

2.- ¿Cómo se puede identificar a una víctima de trata de personas?

a) Primer acercamiento a una posible víctima de trata de personas

Es importante tener cuidado en el primer acercamiento a una persona que se piensa podría estar en situación de trata, porque es en éste momento que se deberá determinar si es una posible víctima.



El acercamiento se deberá realizar de manera cuidadosa y amable, teniendo en cuenta que la víctima puede estar siendo vigilada.

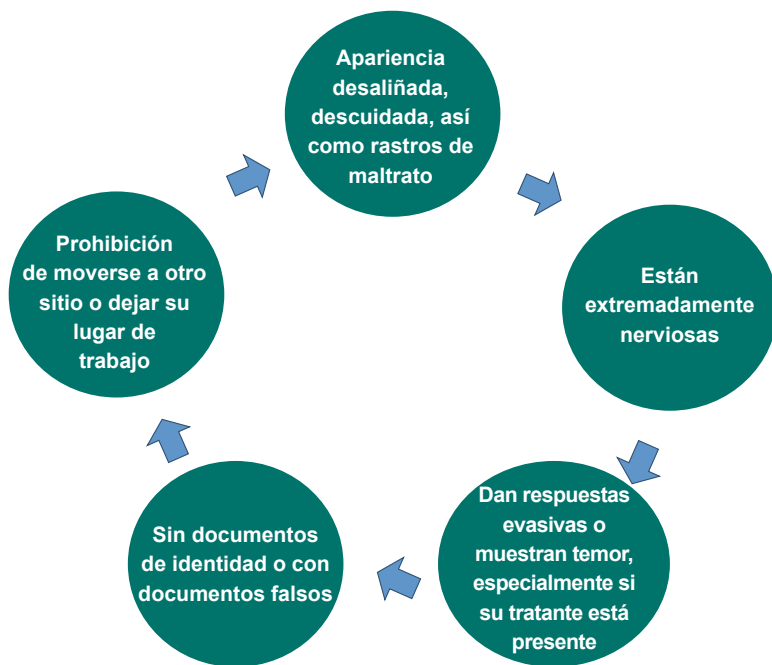
Las víctimas temen las represalias que puedan tomar sus tratantes contra ellas o su familia, lo que probablemente hará que no sean totalmente sinceras con la información que brinden.

No hacer preguntas directas como: “¿Alguien te está obligando a estar aquí?”

Las preguntas deben ser formuladas con el mayor cuidado posible, procurando ganarse la confianza de la persona para verificar los indicadores que confirmen o descarten una situación de Trata de Personas.

b) Señales y/o comportamientos

Algunas señales o comportamientos que pueden presentarse y es necesario observar en las potenciales víctimas:



Fuente: Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. Red Española contra la Trata de Personas, 2008.

Adaptación: CHS Alternativo

El sereno debe ser muy observador, fijarse en las posibles marcas físicas que tenga la presunta víctima y la vestimenta que utiliza. Debe prestar atención a los movimientos de la misma, hacia dónde mira, a quién mira, qué nivel de ansiedad o nerviosismo muestra, cómo se desenvuelve cuando interactúa con otras personas. Si se llega a identificar alguna de las características señaladas y/o se ve que hay una persona cerca, a la que mira constantemente, se podría sospechar que es en una posible víctima de Trata de Personas.

3.- ¿Qué debe hacerse si durante el patrullaje se identifica a una presunta víctima de trata de personas?

Comunicarse inmediatamente con el efectivo policial más cercano, con la comisaría de la jurisdicción, con su superior (Gerencia de Seguridad Ciudadana) y/o llamar a la Línea Contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior, e informar cómo se encuentra la víctima físicamente, y el lugar, local o predio donde se esté configurando la Trata de Personas.

- ▶ **Policía:** debe corroborar la información por medio de seguimiento, observaciones e información de inteligencia, y ponerse en contacto inmediatamente con el Ministerio Público.



- ▶ Gerencia de Seguridad Ciudadana: debe comunicarse con la comisaría de la jurisdicción o directamente con la Dirección de Trata de Personas (DIRINTRAP) o con la unidad de investigación correspondiente de la PNP, para que se hagan las investigaciones y coordinaciones correspondientes; asimismo, poner el caso en conocimiento del Ministerio Público.

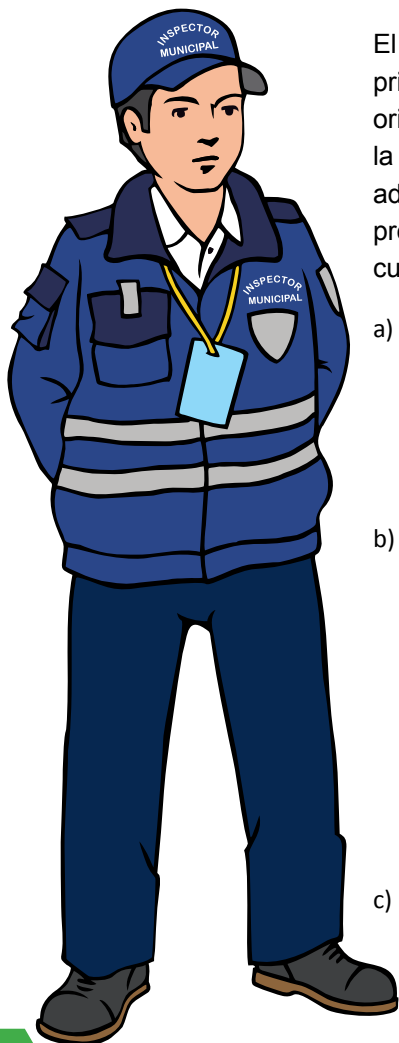
En todos los casos, el sereno debe brindar toda la información que tenga a la mano, y de ser necesario –si es que el efectivo policial o en la misma comisaría no reconocen los indicios– acompañar a la víctima a la comisaría y ayudar en todo lo posible a clarificar los hechos.

4.- ¿Que otros aspectos importantes deben tenerse en cuenta ante un caso de trata de personas?

- a) Preservar la vida y la integridad de la víctima.
- b) Preservar la identidad de la víctima. Cuidar que la identidad de la víctima no sea divulgada a los medios de comunicación.
- c) Identificada la víctima, no hacer ninguna pregunta sobre la situación de explotación que ha vivido, de esto se encargará el Ministerio Público. Tener especial cuidado si la víctima es menor de edad.



¿Qué puede hacer el Inspector Municipal frente a una posible víctima de Trata o de ESNNA?



El inspector municipal tiene entre sus principales funciones la de prevenir, orientar y derivar. Adicionalmente tiene la potestad de imponer sanciones administrativas a los conductores o propietarios de los establecimientos cuando infringen las normas.

- a) **Supervisar e informar:** El inspector municipal da cumplimiento de las normas y ordenanzas en los establecimientos públicos y privados.
- b) **Orientar/derivar:** En caso que una presunta víctima de trata o de ESNNA se acerque a pedir ayuda, el inspector municipal inmediatamente **debe conducirla a un lugar seguro y comunicarse con la PNP** para que envíen una unidad para protección y que se haga cargo de la intervención.
- c) **Comunicar inmediatamente a la comisaría de su jurisdicción o al**

personal policial que realice patrullaje a pie o motorizado, facilitando la intervención policial y/o llamar directamente a la Línea Contra la Trata de Personas del Ministerio del Interior (1818 opción 1).

- d) **Sanciones:** Los Inspectores Municipales tienen facultades de imponer sanciones administrativas a **propietarios y/o conductores** de establecimientos en los siguientes casos:
- ▶ Por permitir el ingreso de menores de edad a salones de baile, discotecas, peñas, casinos y cualquier otro ambiente similar, exclusivo para mayores de edad.
 - ▶ Por permitir el ingreso o alojamiento de niños, niñas y adolescentes en establecimientos de hospedaje sin compañía de sus padres o tutores.
 - ▶ Por tener niños, niñas y adolescentes explotados sexualmente en establecimientos de atención al público.
 - ▶ Por independizar una habitación mediante tabiques, biombos, cortinas y otros similares.
 - ▶ Por permitir el trabajo a menores de edad sin autorización.
 - ▶ Por expender revistas, videos y/o cualquier material con contenido pornográfico y/o representaciones obscenas **donde se exhiban imágenes de menores de edad.**
 - ▶ Por expender revistas, videos y/o cualquier otro material con contenido pornográfico y/o representaciones obscenas **a menores de edad.**
 - ▶ Por colocar, exhibir o difundir publicidad que promueva, favorezca o fomente la explotación sexual de las niñas, niños y adolescentes.

En todos estos casos además de las sanciones de multa, clausura temporal o definitiva, cuyos alcances se encuentran establecidos en las respectivas Ordenanzas Municipales, el inspector municipal SIEMPRE que se presenten indicios de un posible caso de trata de personas o de ESNNA, DEBE interponer la denuncia ante la PNP o el Ministerio Público.



¿Cuáles son las instituciones que intervienen en la atención de casos de trata de personas?

Teléfonos que debe siempre llevar consigo:

- ▶ Ministerio del Interior para denuncias de casos de Trata de Personas Línea Gratuita 1818 opción 1
- ▶ Ministerio Público (MP) Fiscalía Penal de Turno Línea Gratuita 0800-00-205
- ▶ MIMP³ Línea Gratuita 100/ Call Center DIT 0800-00135
- ▶ Defensoría del Pueblo Línea Gratuita 0800-15170 / Central Telefónica 311-0300

- a) **Asistencia legal:** Los Consultorios Jurídicos del Ministerio de Justicia son los responsables de garantizar la asistencia legal gratuita, tanto para judicializar el caso como para lograr una reparación civil, de mujeres y hombres, tanto menores de edad como adultos. Los Centros Emergencia Mujer (CEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) pueden hacerlo si se trata de una víctima de Trata de Personas con fines de explotación sexual.
- b) **Asistencia psicológica y de salud:** El Ministerio de Salud (MINSA) debe brindar asistencia integral de salud y atención psicológica a las víctimas, colaboradores,

³ **MIMP:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

testigos, peritos y sus familiares directos dependientes. Esto para permitirles superar sus miedos y frustraciones, la recuperación de sus capacidades y el empoderamiento en la toma de decisiones para la construcción de su futuro.

- c) Asistencia social:** El MIMP debe proporcionar atención social a los niños, niñas y adolescentes víctimas directas o indirectas, a través de sus respectivos programas. En los casos donde exista violencia sexual, se prestará apoyo integral a través de los CEM, también a las mujeres adultas.
- d) Protección de víctimas y testigos:** El Ministerio Público, a través de la “Unidad de Protección de Víctimas y Testigos”, es el responsable. Además, la Defensoría del Pueblo, siempre que se le ha requerido, ha estado presente para garantizar los derechos y la protección de las víctimas. El Ministerio del Interior, a través de la Policía Nacional del Perú, debe garantizar la integridad, confidencialidad, seguridad y el respeto a los Derechos Humanos de la víctima, peritos, colaboradores, testigos y sus familiares directos dependientes durante la intervención e investigación preliminar.

¿Qué materiales puedo consultar para tener más información acerca del delito de trata de personas y ESNNA?

Para mayor información revisar la siguiente normativa nacional:

- ▶ Leyes contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Ley N° 28950 y Ley N° 30251.
- ▶ Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Decreto Supremo N° 001-2016-IN.
- ▶ Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2011-2016 Decreto Supremo N° 004-2011-IN
 - Art 153 y 153 A del Código Penal Peruano-Delito de Trata de Personas. (Nueva redacción dada por la Ley N° 30251 Publicada el 21 de Octubre de 2014))
 - Arts. 179, 179-A,180, 181,181-A,183-A y B que configuran la ESNNA en el Código Penal Peruano.
- ▶ Código de los Niños y Adolescentes. Ley N° 27337.
- ▶ Relación de Trabajos Peligrosos y Actividades Peligrosas o Nocivas para la Salud Integral y la Moral de los y las Adolescentes. Decreto Supremo N° 003-2010-MIMDES (en anexo).
- ▶ Ley N° 28251 Lineamientos Rectores y Procedimientos para la Intervención en Focos de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.

Adicionalmente, CHS Alternativo cuenta con un Directorio de Instituciones Responsables de la Implementación de las Políticas Públicas en Materia de Trata de Personas:

<http://www.chsalternativo.org/Directorio/index.php>

Además se pueden consultar diversas publicaciones en:

<http://www.chsalternativo.org>

Directorio institucional



Regional / Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo	
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Amazonas	Jr. Unión 688 Plazuela de Belén Chachapoyas	041-479164 041-479171	Jr. Triunfo 1108, Plazuela de Belén Chachapoyas	041-479100
Áncash	Jr. Simón Bolívar 784 Huaraz	043-425554	Jr. Dámaso Antúnez 683, Barrio de Belén, Huaraz	043-428975
Apurímac	Jr. Huancavelica 422 Abancay	083-321338	Av. Díaz Barcenás 116 - 118, Abancay	083-322877
Arequipa	Calle La Merced 402, Cercado de Arequipa	054-232588	Av. Ricardo Palma 211 Urb. Umacollo Cercado de Arequipa	054-275789 054-275775
Ayacucho	AA.HH. Ñauhuipuquio Mz. O Lt.11, San Juan Bautista Huamanga	066-314450	Av. Mariscal Cáceres 1420, Ayacucho	066-311256 066-311257 066-311258
Cajamarca	Jr. Sor Manuela Gil s/n La Alameda Cajamarca	076-369754	Jr. Soledad 319 Barrio San Sebastián	076-343489
Callao	Jr. Supe 544 Santa Marina Sur Callao	01-4533571 01-4533572	Av. Sáenz Peña 941-945, Callao	01-4530608 01-3110310 01-3110300
Cusco	Av. Pedro Vilca Apaza 313-315 Wanchaq - Cusco	084-227086 084-228751	Calle San Miguel 273, Cusco	084-240963
Huancavelica	Jr. Agustín Gamarra 449 Cercado Huancavelica	067-453411	Av. Augusto B. Leguía 392 Huancavelica	067-451447

PNP (DIRINCRI)		Poder Judicial (Corte Superior)		Centro de Emergencia Mujer	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Jr. Amazonas 1216, Chachapoyas	041-479232	Jr. Triunfo 592, Chachapoyas	041-478468 041-477429	Jr. Amazonas 1034 Chachapoyas	041-479309
Jr. San Martín cuadra 7 s/n Huaraz	043-429268	Plaza de Armas s/n 3.º piso Huaraz	043-421851 043-426160 anexos: 26131 /26145 /26190	Jr. José De Sucre s/n 2.ª cuadra, interior de la comisaría Huaraz	043-424782
Jr. Lima s/n, Abancay	083-425076	Av. Díaz Bárcenas 100 - Abancay	Directo: 083-323393 Central: 083-595500 anexo 42001	Jr. Lima s/n, sótano del Parque Centenario Abancay	083-504690
Av. Goyeneche 317, Cercado, Arequipa	Sección secuestros Depinceri 054-330876	Plaza España s/n - Siglo XX - Arequipa	Central: 054-381730	Urb. La Isla D-5, Porlongación Av. Los Incas, Arequipa	RPC: 941524320
Jr. Lima 330 2.º piso, Huamanga	066-314223	Portal Constitución N.º 20, Huamanga	066-490066 anx. 41000 - 41001	Jr. María Montesori 108, costado de la clínica Nazarenas	066-315291
Jr. Amalia Puga s/n Cajamarca	076-362832	Jr. Del Comercio 680 Cajamarca	076-363457 076-584400 anexo. 24020	Jr. Belén 683 2.º piso, Cajamarca	076-364000
Complejo policial Cap. PNP Alipio Ponce Vásquez	01-4296401	Av. Dos de Mayo s/n cuadra5 Callao	01-5193000 anexos: 11601 11602 / 11603 11604 / 11605 11606	Av. Dos de Mayo cuadra 5 (interior del Poder Judicial)	01-4537411
J. Apurímac 647 Callao	084-242611	Av. El Sol N.º 239, Palacio de Justicia Cusco	084-223121 anexo 43026	Av. Micaela Bastidas 450 Wanchaq, Cusco	084-221548
Complejo Policial Santa Ana Huancavelica	067-452404	Jr. Torre Tagle s/n Huancavelica	067-451500 anexo 46111 /4611p0	Jr. Potocchi s/n Huancavelica (espalda de la piscina San Cristóbal)	067-452632

Si desea mayor información sobre los Centros de Emergencia Mujer, ingrese a: http://191.98.142.198/docs/PLANES/13102/PLAN_13102_2016_DIRECTORIO_WEB_AL_07.01.2015.PDF

Regional / Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo	
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Huánuco	Jr. Dos de Mayo 1155 - Huánuco	062-511024	Jr. Constitución 778, Huánuco	062-510364
Ica	Av. Los Maestros s/n (altura Km 303 Panamericana Sur), Ica	056-222214	Av. Cutervo Lote N° 8 Mz A-4, Urb. San Isidro Ica	056-239452
Junín	Jr. Isabel Flores de Oliva cuadra 3 - Urb. Salas el Tambo, Huancayo	064-244346	Jr. Francisco Solano 149 Urb. San Carlos Huancayo	064-217261
La Libertad	Av. Jesus de Nazareth cuadra 4 Urb. San Nicolas Trujillo	044-231721 044-254613	Calle Los Fresnos 455, Urb. California, Trujillo	044-284783 044-285283
Lambayeque	Calle Miguel Masa Izaga 115 Chiclayo	074-222208 074-227851	Av. Libertad 475, Urb. Santa Victoria Chiclayo	074-274051
Lima	Jr. Miroquesada 250, 1. ^{er} piso Cercado de Lima	01-6255555	Jr. Ucayali 394- 398 Cercado de Lima	01-3110300
Loreto	Calle Sargento Lores 958 Calle Morona 148 Iquitos	065-232420	Jr. Loreto 469 Iquitos	065-224185 065-224189
Madre de Dios	Jr. Piura 648 Tambopata	082-572920	Jr. Loreto 148	082-572143

PNP (DIRINCRI)		Poder Judicial (Corte Superior)		Centro de Emergencia Mujer	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
CPNP Huánuco Jr. Constitución s/n Huánuco	062-511525	Jr. Dos de Mayo 1191, Plaza de Armas Huánuco	062-513420 Fax: 062-513919 anexo 45002	Malecón Los Incas (esquina con Ollantay)	RPC: 941526985
Cl. La Libertad 348 Ica	056-227118	Calle Ayacucho 500, Ica	056-581120 anexo 50000	Jr. Apurímac 227 Ica	056-211635
Comisaría Huancayo. Ferrocarri 555 Huancayo	064-211637 064-247213	Jr. Parra del Riego 400, Huancayo	064-481490 anexo 40023	Jr. Cusco 1590 Huancayo	064-222954
Cl. Porto Alegre Cd. 1 Urb. El Alambre Trujillo	RPM: 317405 044-221156 (Comisaría El Alambre)	Jr. Pizarro 544 Trujillo	Directo: 044-231211 Central: 482020 anexo 42001	Mz C lote 5 Sector A (Pueblo Joven Monserrate)	044-220757
Comisaría del Norte Francisco Cúneo Salazar 1119	074-229697	Calle San José 1052 - Chiclayo	074-209770 074-233771	Calle San José 929 Chiclayo	074-492135
DIVINTRAP Av. España cuadra 3 s/n Lima	3308353 3302052	EsquinaManco Cápac cuadra 2 con Jr. Bolognesi. Altura cuadra 2 Av. José Carlos Mariátegui	01-2836565 01-2834094 01-2836506	Jr. Camaná 616, 1.º piso del MIMP Lima	01-6261600 anexo 1005 / 1006
Av. del Ejército 1909 Iquitos	065-231852	Av. Grau 720 - Plaza 28 de Julio, Iquitos	Directo: 065-232101 Central 065-581212 anexo 30002	Av. Mariscal Cáceres cuadra 17, al costado de Migraciones, 1.º piso	065-233105
Jr. Billinghurst 400 Puerto Maldonado		Av. Ernesto Rivero 720 Puerto Maldonado	082-573193 082-572357 Central: 082-582060 anexo 32001	Jr. Jaime Troncoso s/n 1.º piso Tambopata	RPC: 994834124

Regional / Institución	Ministerio Público		Defensoría del Pueblo	
	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Moquegua	Calle Áncash 111, Moquegua Cercado	053-463597 053-462109	Calle Siglo 648 Cercado Moquegua	053-46369
Pasco	C. Comercial edif 10, calle Inclán s/n, San Juan de Yanacocha	063-426327 063-428219 063-422072 063-402231	Jr. Rockovich 95, San Juan, distrito de Yanacocha	063-423533
Piura	Av. Sánchez Cerro 1228 - Piura	073-321280	Calle Los Ta- marindos D-19, Urb. 4 de Enero, Piura	073-307148 073-304142
Puno	Av. Laykakota 339 Puno	051-352217	Av. Latorre 687, Puno	051-369183
San Martín	Jr. Pedro Canga 417 - Provincia de Moyobamba	042-562245 042-562775	Jr. 2 de Mayo 752 Barrio Lluyllucucha Moyobamba	042-563579
Tacna	Av. Gregorio Albarracín 526 Puerta 05	052-423346 052-426327 052-428219	Calle Tacna 412 Tacna	052-247605
Tumbes	Av. Fernando Belaunde Terry Mz. 25 - Lt. 1, Urb. Andres Araujo Morán. Tumbes	072-525463 RPC: 987589269	Jr. Bolognesi 120. Plaza de Armas de Tumbes	072-525434
Ucayali	Av. San Martín 644 Pucallpa	061-575011	Jr-Libertad 144 distrito Calleria provincia Coronel Portillo	061-577934

PNP (DIRINCRI)		Poder Judicial (Corte Superior)		Centro de Emergencia Mujer	
Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono	Dirección	Teléfono
Jr Amazonas s/n, Cercado de Moquegua	Jefatura Policial del al Región Moquegua 053-464141 Depinca: 053-507544	Calle Junín 520, Moquegua	053-463620 anexo 54000 / 54002 053-461437	Calle Moquegua 1141 interior 20 (interior de la Beneficencia Pública)	053-464213
Av. Proceres s/n Av. Los Incas s/n - Distrito de Yanacancha	063-421938	Jr. 28 de Julio s/n Yanacancha	Direto: 063-422099 Central: 063- 422159	Jr. Francisco Bolognesi s/n, costado de la capilla Viliachin sector 4	063-422932
Panamericana Norte Km. 2.5 - Carretera Sullana	073-307648	Calle Lima 997 Palacio de Justicia Piura	073-309767	Av. Ramón Castilla 353 (Piura Castilla)	073-494843
Av. El Sol 450 Puno	051-353988 051-369935	Jr. Puno 459, Plaza de Armas Juliaca	Central: 051-599200 anexo 44017 051-352871 042-582080 anexo 31003	Jr. Arequipa 857, Interior de Edificio de Beneficencia Pública, 1er piso, Puno	051-365203
CPNP Uchuylla Av. Almirante Grau s/n	042-562039	Jr. Pedro Canga 354 - Tarapoto		Av. Grau s/n, costado de Campo Ferial Ayaymama Moyobamba	042-562421
Av. Circunvalación s/n, frente a Polvos Rosados Tacna	052-414141	Esquina Inclán con Presb. Andia s/n Tacna	052-583200 anexo 52150	Calle Hipólito Unánue 970, Tacna	052-421865
CPNP Pizarro Calle José Olaya s/n	072-543021	Panamericana Norte Km 4.5 Tumbes	072-524729	Pasaje Maximiliano Morán s/n, espalda de Comisaría de Urb. Andrés Araujo Morán Tumbes	RPC: 994800877
Av. 9 de octubre N° 167 - Pucallpa	061-578980	Jr. Ucayali 499 Pucallpa	061-575634 061-575630	Jr. Tacna N° 288, Interior local DEMUNA (Coronel Portillo - Calleria)	061-573247

D.S. N°003-2010-MIMDES

RELACIÓN DE TRABAJOS PELIGROSOS Y ACTIVIDADES PELIGROSAS O NOCIVAS PARA LA SALUD INTEGRAL Y LA MORAL DE LAS Y LOS ADOLESCENTES

A. TRABAJOS PELIGROSOS POR SU NATURALEZA

Actividades y trabajos que por alguna característica propia, representan riesgo para la salud y desarrollo integral de las y los adolescentes.

- A1. Trabajos en la extracción y procesamiento de minerales metálicos y no metálicos realizados por la actividad minera formal o informal en cualquiera de sus estratos incluyendo la minería informal; en labores subterráneas, en excavaciones, lavaderos y canteras.
- A2. Trabajos en los que se utilice herramientas tipo manual o mecánico y equipos especializados y que requieran capacitación y experiencia para su uso como en la agricultura, imprenta, metal mecánica, construcción civil, explotación e industria maderera, industria alimentaria y cocina, manejo de vehículos de transporte y de carga pesada, así como la operación de equipos de demolición, lavado, secado y planchado de prendas en lavanderías industriales.
- A3. Trabajos que impliquen el contacto y/o la exposición de las personas a productos químicos, sustancias tóxicas, sustancias cáusticas, vapores y gases tóxicos, sustancias corrosivas y elementos inflamables debido a que se manipulan en la:

- Industria química: elaboración y manipulación de carburantes, pinturas, anticorrosivos, esponjas, asbesto, cemento y combustible;
 - Industria automotriz: talleres de servicio automotor, embragues, frenos y otros similares;
 - Industria de hidrocarburos: estaciones de servicio y velas;
 - Agroindustria: exposición a agroquímicos y fumigación;
 - Industria de plástico: fabricación de poliuretanos, producción de plástico y caucho sintético;
 - Industria de lavandería y tintorería: limpieza líquida y en seco, y teñido;
 - Industria Pirotécnica: exposición y manipulación de pólvora;
 - Industria de fundición: exposición y manipulación de acero, cobre, hierro, vidrio o cualquier otro metal, no importando la función que desempeñan;
 - Esfera doméstica: uso de ácido muriático, lejía, desinfectantes, plaguicidas, insecticidas y similares.
- A4. Trabajos de transformación de materias primas que se realizan en la fabricación artesanal de ladrillos, adobes y la fabricación de lajas de piedra decorativas.
- A5. Trabajos en alta mar o bajo el agua referidos a las actividades de explotación y transporte referidas a la pesca industrial y artesanal y la recolección de corales, moluscos y algas, que impliquen la recuperación de pesadas redes y cajones

de aire comprimido, inspección de diques, reparación de embarcaciones en alta mar, trabajos sumergidos bajo el agua.

- A6. Trabajo de traslado, limpieza y comercialización de peces, corales, moluscos y algas, etc. en la industria pesquera artesanal y que impliquen la carga de pesos excesivos, la permanencia en el agua, uso de utensilios filudos.
- A7. Trabajos en alturas superiores a dos metros; característicos de los trabajos de limpieza de vidrios en edificios, reparación de techumbres, armado de andamios, armando de estructuras, etc.
- A8. Trabajos en sistemas de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, que impliquen contacto directo con electricidad; como la instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones eléctricas.
- A9. Trabajos con exposición a ruidos continuos e intermitentes superiores a 60 decibles o a ruido impacto. En esta categoría se incluyen los trabajos de aeropuerto, aserraderos, maestranzas, perforaciones, transporte público, discotecas, comercio público, o cualquier labor que implique la exposición continua o sistemática al ruido.
- A10. Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes y no ionizantes; la exposición puede ser directa o indirecta. Los trabajos en laboratorios de rayos X, aeropuertos, hospitales, fabricas de iluminación y similares.
- A11. Trabajos en contacto con residuos de animales deteriorados; con glándulas, vísceras, sangre, huesos, cueros, pelos y de-

sechos de animales; y en contacto con animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Trabajos como: camales, crianza de animales, comercio, transporte, procesamiento y venta de carne.

- A12. Trabajos en producción, reparto o venta exclusiva de bebidas alcohólicas en establecimientos de consumo inmediato. Se refieren a las actividades relacionadas con la fabricación de vinos y bebidas alcohólicas de atención a clientes en licorerías, bares, cantinas, centros nocturnos, salas de juego de azar y similares.
- A13. Trabajos en establecimientos en que se grabe, fotografe, edite e imprima, material gráfico y donde los niños, niñas y adolescentes puedan estar expuestos a ser utilizados para la elaboración de material pornográfico.
- A14. Trabajos de cuidado y vigilancia de ancianos, enfermos, bebés, niñas, niños o parientes, así como de predios y lugares los cuales requieren protección y cuya integridad esté sujeta al desempeño de un adolescente, poniendo en riesgo su propia seguridad y la de otras personas.
- A15. Trabajos en espacios cerrados, estrechos o aislados y sin ventilación, como en talleres de confecciones, kioscos y otros similares.
- A16. Trabajos con exposición a temperaturas extremas de manera continua o intermitente. Son las que se desarrollan en lugares fríos, donde se almacenan alimentos y elementos para su conservación. Entre éstos se cuentan frigoríficos de fru-

tas, carnes, bulbos de flores y fabricas de hielo. También son aquellas que se desarrollan en lugares con altas temperaturas como hornos de panadería, hornos, hornillos fogones y cocinillas; fundiciones, lavanderías y otros similares.

- A17. Trabajos en levantamiento y traslado manual de carga, que exceda los límites permitidos. Corresponde a actividades de carga, descarga y traslado continuo e intermitente de elementos. Entre las actividades características de este tipo de trabajo se encuentran estibadores, desestibadores, transportistas manuales en mercados, muelles o almacenes, las cuales implican riesgos ergonómicos.
- A18. Trabajos recolectando y seleccionando basura, residuos y otros similares.
- A19. Trabajo en el transporte, manipulación y cuidado de valores que ponen como responsable a un menor de 18 años.
- A20. Trabajos relacionados a la fabricación y manejo de sustancias explosivas para la fabricación de artículos pirotécnicos o su colocación para su uso como efecto explosivo.

B.- TRABAJOS PELIGROSOS POR SUS CONDICIONES

Actividades o trabajos que por el contexto ambiental u organizacional en que se realizan, generan perjuicio en la salud y desarrollo integral de las y los adolescentes.

- B1. Trabajos en jornadas extensas, por encima de las horas establecidas en el Código de los Niños y Adolescentes.

- B2. Trabajos que se realicen con ausencia de medidas sanitarias, de higiene y seguridad.
- B3. El trabajo que se realice en medios de transporte público, interurbano o interprovincial, tales como cobradores, terramozas y otros similares.
- B4. El trabajo que, por su horario, distancia o exigencias, impida la asistencia al centro educativo, socializarse entre pares o comunicarse con su familia de origen.
- B5. Los trabajos en los que las y los adolescentes estén expuestos a abusos de orden físico, psicológico o sexual como son los realizados en centros nocturnos, prostíbulos, salas de juego de azar, salas o lugares de espectáculos para adultos.
- B6. El trabajo doméstico que se realiza en casa de terceros, familiares o no, los que se realizan por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y donde se pernocte bajo la modalidad “cama adentro”, que impidan la supervisión o inspección de trabajo.
- B7. Trabajos en ambientes de espectáculos o similares, cuando expongan a los adolescentes a riesgos para su integridad física, psicológica y moral.
- B8. Trabajos en horarios nocturnos entre las 19:00 y 7:00 horas, siempre que no estén autorizados por el Juez.
- B9. Trabajos que se realicen en la vía pública y que exponen a las y los adolescentes a accidentes de tránsito, violencia, explotación sexual y abuso.

***¡Comprometidos y atentos frente
a la Trata de Personas y
ESNNA en nuestro distrito!***



***Subcomisión del Resultado Esperado 14 del
Plan Nacional de Acción por la Infancia y
Adolescencia 2012-2021 (PNAIA 2021):
“Las y los adolescentes no son objeto de
explotación sexual”***

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables • Ministerio de Salud • Ministerio de Educación • Ministerio del Interior • Ministerio de Justicia y Derechos Humanos • Ministerio de Comercio Exterior y Turismo • Ministerio de Transporte y Comunicaciones • Ministerio Público • Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF • Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - PNCVFS • Programa Nacional Yachay • Municipalidad Metropolitana de Lima • CESVI • Capital Humano y Social Alternativo • PROMSEX • Asociación Cultural TeatroVivo • Terre des Hommes Holanda • VIA LIBRE.

CHS ALTERNATIVO

Teléfonos: (01) 4465834 / (01) 2423625 / (065) 225650
Centro de Atención Legal y Psicosocial: 945092929 / *572431
Dirección: Calle Piura 750 - Miraflores - Lima
Calle Pevas 1542 - Iquitos - Loreto
Correo: atencion@chsalternativo.org
www.chsalternativo.org
www.tratadepersonasenelperu.blogspot.com
www.explotacionsexualenperu.com



CHS Alternativo



@CHS Alternativo



Embajada Británica

